

Nov.

P

Por el Oficio de V.S. de 13 del corriente me inteligencia
 q. hasta ahora no ha recibido de los fondos del R.
 Noveno de esa Prov.^a su Diputacion sino 4500 d.
 primer plazo del arriendo de lo respectivo al tránsito
 go de Equilaz. hecho p.^r el Cao.^{do} de Salbaterra; y
 de la necesidad de q. yo reiterare mis Oficios a los Subal-
 ternos en la citada Prov.^a p.^r q. inmediatamente
 dirijan a C.S. razones claras de los frutos q. obren
 en su poder; y ultimamente de q. convendrá q. los
Cao.^{dos} q. hubiesen tenido los frutos de su Nov.
 q. son los mas de esa Prov.^a los paguen en dinero a
 precios equitativos, por q. ya se hallaran consumidos los
 frutos, y aun quando asi no fuera costaria mucho la
 conduccion a esa Ciudad, y al efecto me pregunta C.S.
 bre los precios a q. se regularon los frutos en los trá-
 q. han precedido con los Comisionados del Clase.

Diferentes veces he prevenido a todos mis
 Encargados en esa Prov.^a no solo q. remitan a C.S.
 razones especificas de los frutos Recaudados p.^r
 cada uno, si tambien q. los entregasen sin res-
 tencia sus Respectivos Comisionados quando estos los
 pidiere; y no obstante les reiterare iguales pre-
 vengo me conformo con el parecer de C.S. en que
 celebren convenios con los Cao.^{dos} deudores del No.



pero estimaria q. se desentendiera enteramente de
esta operacion q. solo podra dirigirla bien y lograr
sus mejores y prontas consecuencias quien se halle
como yo con conocimientos practicos en estos negocios
y modo de manejarlos con suceso, y quando este se logre
segun se desea entregare a V. S. el todo o parte de su
contingente con arreglo a las disposiciones de la
Direccion gral. Si por acaso discordare V. S. de mi
sentir, y le pareciere efectuar p. si los convenios, ten-
dra presente q. los precios q. por punto general se
dieron a los frutos p. las liquidaciones de incon-
gruidad de los Cas. de esa Prov. son el del
trigo a 40 r., Cevada a 20, Centeno y maiz
una tercera parte menos del precio del trigo, le-
gumbres coqueas al mismo precio de este, durias
al de la Cevada, el de la Abena a 10 r., y el del
vino al q. Resulta de las Fabricas por un quin-
guenio, siendo de advertir q. de los referidos precios
se hace la Nueva de dos r. en fanega por gastos
de Recoleccion: pero si V. S. desea percibir pronta-
mente caudales del Nov. de esa Prov. para
sufragar los gastos de tropas Francesas sera muy
acertado q. me ceda la intervencion esclusiva
sobre asuntos del Noveno, y q. disponga proriga
mi Subalterno en Oitonia las diligencias de
apremio principiadas contra los Cas. de la
misma, y q. mande a sus Respectivos Comisio-
nados advertir a los Cas. de su Partido se
entiendan en el pago de su Noveno atrasado
con mis Subalternos; y vera V. S. destanciada

bien pronto qualquiera dificultad, y lograda la completa exaccion del Nov.^o en esta Prov.^a como en los demas puntos de la Diocesis.

Dios que a C. T. M.
a Logroño 19 de Feb.º de 1808
Fran.º Jimenez

Nabab

Pro de Echeverria

Critonia